





DEPTO OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.
C.B. 103698

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 201/

TALCA, 22 ENE 2013

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 5305 de fecha 31 de diciembre de 2012, que aprueba la selección de proyectos y asigna subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, Construcción en Sitio Propio, Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	BENEFICIARIO(A)	RUT	COMUNA
FSV-CSP	78313	INDIVIDUAL	FUENTES BARROS AURORA MERCEDES DEL ROSARIO	6.011.020-4	COLBUN

- c) La Resolución Exenta N° 361 de fecha 17 de mayo del 2010, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"YESENIA ESPINOZA FLORES CONSULTORA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "CONSULTORA YEROS EIRL"	76.073.193-5	11-05-2010

- d) El Certificado de Defunción Folio N° 500.011.950.432 de fecha 16 de Noviembre del 2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 31 de mayo de 2012 del beneficiario(a) mencionado en el Visto b) de la presente resolución;
- e) El Oficio N° 39 de fecha 04 de diciembre de 2012 de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica la sustitución del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el Párrafo 8º, Artículo 51 del D.S. 174/2005;

FALLECIDO	RUT	SUSTITUTO	RUT	PARENTESCO
FUENTES BARROS AURORA MERCEDES DEL ROSARIO	6.011.020-4	LARENAS SOTO LUIS ALFREDO	3.492.968-8	CONYUGE

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **SUSTITÚYASE** al beneficiario(a) fallecido(a) según lo señalado en el **Visto e)** de la presente resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución Exenta N° 5305 de fecha 31 de diciembre de 2012**, rige en todas sus partes.
4. **EXTIÉNDASE** el nuevo certificado de subsidio a favor del sustituto ya individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- JEFE DEPTO. OO. HABITACIONALES
- EGIS – CONSULTORA YEROS EIRL
CHACABUCO N° 374 OFICINA 16, LINARES – CHILE
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- SECCION POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
(LUIS ROJAS V., CLORINDO FUENZALIDA, CARLOS ROJAS NUÑEZ)
- OFICINA DE PARTES
- JBF/ *[initials]* GMS/ *[initials]* ddp.- *[initials]*

